

Buenos Aires, 3 de agosto de 2026.

NOTA COLECTIVA N° 075/26

Señor/a
PRESIDENTE DE DELEGACIÓN

**Ref.: Acuerdo Salarial UOCRA
Contribuciones empresarias C.C.T. N° 76/75 y 577/10
Trabajadores de la Industria de la Construcción
Pendiente de Homologación**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento el acuerdo referido a contribuciones empresarias suscripto con fecha 30 de julio de 2026 con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), la Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC) y esta Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), mediante el cual se fijaron las nuevas pautas salariales para el personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo (C.C.T.) N° 76/75 y 577/10, respectivamente.

Destacamos que la referida contribución ya había formado parte del acuerdo paritario suscripto en fecha 19 de mayo del corriente, en su artículo sexto.

Sin embargo, y tal como fue informado oportunamente, la autoridad de contralor no homologó lo acordado sobre el particular, limitándose a hacerlo exclusivamente en lo referido al acuerdo paritario.

Así, se supeditó el tema de las contribuciones a un acuerdo para presentar por separado, lo que se cumplimentó e informamos en el presente.

Los mantendremos al tanto de la homologación del mismo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



Prof. Sebastián Orrego
Director Ejecutivo

SO/av